

CONTENIDO

<i>Presentación</i>	2
<i>Marco Legal</i>	4
<i>Fines del Instituto Estatal Electoral de Durango</i>	6
<i>Objetivo General</i>	7
<i>Objetivos Específicos</i>	8
<i>Estrategias</i>	9
<i>Políticas</i>	10
<i>Líneas de acción</i>	11
<i>Actividades por programas</i>	18

PRESENTACIÓN

Alcanzar la democracia y vivirla plenamente supone un esfuerzo repetido cotidianamente, una lucha continua por la libertad, el derecho y la justicia. Y eso supone un espíritu iluminado, alerta y decidido, que no siempre es fácil alcanzarlo, a nivel de pueblos. Pero es un reto al que vale la pena enfrentarse.

EL Instituto Estatal Electoral tiene la convicción de enfrentar este reto, por lo que, para el año 2009, se ha fijado objetivos claros para seguir en la lucha constante por la democracia a través de la formación de los futuros electores del Estado, del fortalecimiento de régimen de partidos políticos, de la difusión y transparencia de las actividades del Instituto así como de la capacitación del personal y preparación material para garantizar la organización adecuada de un plebiscito o referéndum, en su caso.

En la medida en que los procesos electorales se han institucionalizado cada vez más, la capacitación ha ido ocupando un lugar muy importante en las actividades de los organismos electorales. Cada elección implica la movilización de vastos recursos humanos, permanentes y no permanentes, sin cuyo concurso no sería posible la realización de ningún proceso electoral. Por ello es que se plantea la capacitación a funcionarios electorales así como a los ciudadanos para el óptimo ejercicio de sus deberes.

Difícilmente los funcionarios del organismo electoral podrían cumplir su tarea si previamente no tienen conocimiento razonable de sus funciones y tareas. Esta capacitación es una condición necesaria para mejorar el rendimiento de la administración electoral.

El ser humano debe ir desarrollando un profundo sentido social. Se le debe fomentar su conciencia crítica, su responsabilidad, su compromiso frente a los valores individuales y sociales y su decisión de luchar siempre por la justicia y el derecho.

La capacitación electoral se refiere al proceso de enseñanza aprendizaje, necesario para desarrollar competencias específicas en los ciudadanos que les permitan participar activamente en la organización y vigilancia de los procesos electorales. En este sentido, por competencia se entiende la articulación de los conocimientos, valores y destrezas que posibiliten al

ciudadano el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, con el propósito de asegurar el pleno apego a la legalidad y garantizar la emisión libre y secreta del voto.

El régimen de partidos políticos ha tenido un desarrollo ininterrumpido hasta alcanzar una compleja normatividad sobre los derechos, obligaciones y prerrogativas de éstos en el marco del sistema político electoral de nuestro país. Conocer a detalle cómo se ha construido formalmente el marco legal para la integración y funcionamiento político de los principales actores del sistema de partidos resulta en si mismo importante.

MARCO LEGAL

El Instituto Estatal Electoral y sus organismos electorales, tienen a su cargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuidar y garantizar el desarrollo del proceso electoral, vigilar que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se realicen con apego a la Ley, velar por la efectividad del sufragio y la autenticidad e imparcialidad de las elecciones en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por el Código Estatal Electoral.

En apego a la legalidad, son principios rectores en la aplicación de la norma electoral, la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia.

CERTEZA. Referida a la calidad en la aplicación de la norma que debe regir las actividades realizadas por el Instituto y que otorga a ésta veracidad y certidumbre, existiendo garantía sobre la disposición aplicable.

LEGALIDAD. Definida como el atributo del cual se verán investidos todos los actos realizados por dicho organismo en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño a sus funciones. Los actos de la autoridad electoral estarán siempre apegados a derecho, observando para ello la puntual aplicación de las disposiciones constitucionales, así como la ley de la materia.

IMPARCIALIDAD. Se encuentra reflejada en la actitud que deben asumir los integrantes del organismo electoral, en el ejercicio de sus funciones, las cuales no pueden someterse a intereses personales o de partidos políticos.

OBJETIVIDAD. Implica un conocimiento razonado y coherente de los hechos acorde con el entorno social, mismos que no deberán verse afectados por las diversas opiniones que pudieran incidir sobre las resoluciones que tome el Instituto.

EQUIDAD. Es considerada como un instrumento del derecho que permite la aplicación de las disposiciones legales a casos concretos, en un estricto sentido de justicia.

INDEPENDENCIA. Se establece como una de las características de la que dispone el Instituto, para que la toma de decisiones sea realizada con absoluta libertad y apego a las disposiciones que la regulan, sin coacción alguna.

FINES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

El Instituto Estatal Electoral tiene como fin ser un instrumento de la sociedad para desarrollar en forma continua la democracia, a través de la organización de los procesos electorales, el fortalecimiento al régimen de partidos políticos y la divulgación de la cultura político-democrática, procurando su perfeccionamiento en función de la experiencia, de manera tal que brinde a la sociedad certidumbre en el ejercicio de su voluntad.

El Código Estatal Electoral, en su artículo 105 nos indica cuales son los fines de la actuación del Instituto Estatal Electoral, mismos que se enumeran en ocho incisos:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;**
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;**
- c) Integrar el Registro Estatal de Electores;**
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;**
- e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del poder legislativo y ejecutivo y ayuntamiento del estado;**
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;**
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y difusión de la cultura política;**
- h) Organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito.**

OBJETIVO GENERAL

Fomentar en el ser humano su conciencia crítica, su responsabilidad, su compromiso frente a los valores individuales y sociales y su decisión de luchar siempre por la justicia y el derecho. Contando con un conjunto de recursos jurisdiccionales y administrativos para corregir los excesos y abusos del poder público y así preparar el camino para una organización electoral que permita la efectiva libertad de sufragio; un respeto al pluralismo ideológico y a la diversidad de grupos de opinión y de presión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la difusión de la cultura política y la educación cívica con el fin de promover la participación ciudadana.
- Organizar y ejecutar, en su caso, ejercicios de participación ciudadana, en estricto apego a la Ley Estatal y al Reglamento respectivo.
- Garantizar las condiciones para el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos.
- Profesionalizar a los servidores electorales del Instituto con el fin de que sus actividades dentro y fuera del Instituto se desarrollen de conformidad a los principios rectores y al código de ética interno.
- Transparentar la información electoral sobre las actividades llevadas a cabo por el Instituto.
- Ejecutar acciones para la verificación del Padrón y Lista Nominal de Electores en coordinación con la autoridad en la materia.
- Desarrollar, actualizar y aplicar normas y procedimientos que permitan administrar de manera eficaz, los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, bajo los principios de racionalidad y disciplina presupuestal.

ESTRATEGIAS

- Observar y ejecutar las disposiciones que se deriven de los acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de sus comisiones.
- Fortalecer el sistema de planeación y programación en el Instituto, como el método a partir del cual se establezca la orientación de las actividades de las diversas áreas y direcciones del mismo para el cumplimiento de los fines y principios del Instituto y facilite la integración de la información para informar oportunamente sobre el ejercicio de los recursos autorizados.
- Consolidar el sistema de control y evaluación que permita dar seguimiento y verificar las actividades institucionales, así como evaluar la pertinencia y eficiencia de los resultados logrados, con relación a los objetivos y fines establecidos.
- Fortalecer los sistemas de información, a fin de contar con datos o reportes que apoyen la gestión y conocer el estado que guarda el Instituto.
- Perfeccionar la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía del Estado de Durango, a través de instrumentos que den cuenta cabal de que las acciones institucionales se realizan bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
- Promover la profesionalización electoral con el fin de formar especialistas en la materia, para garantizar el desarrollo objetivo, eficiente y eficaz de las funciones electorales.

POLÍTICAS

- El Plan de Trabajo Anual 2009 es el instrumento rector sobre el cual se definen los objetivos y las acciones del Instituto; considerando que las actividades programadas se llevarán a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este documento, observando su debido cumplimiento.
- El anteproyecto de presupuesto 2009, está elaborado a partir de las líneas de acción y programas operativos contenidos en este documento.
- El Consejo Estatal Electoral, a través de sus comisiones, y el Secretariado Técnico, dentro del ámbito de sus competencias, conocerán, revisarán, vigilarán y evaluarán el Plan de Trabajo Anual 2009, con el propósito de orientar su desarrollo.
- Las áreas ejecutivas informarán periódicamente y en todo momento a los integrantes del Consejo Estatal Electoral sobre el desarrollo de sus actividades.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones Políticas

Promover, fortalecer y respaldar el sistema democrático de partidos políticos, a través de la generación de condiciones para el ejercicio de sus derechos, estableciendo criterios de equidad en la atención, apoyo y vigilancia del desarrollo de la competencia político – electoral y sus actividades en general.

1.1 Atención a Partidos Políticos y Organizaciones Políticas

Atender, asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades de los partidos políticos y organizaciones políticas, para que estas se lleven a cabo de acuerdo con el Código Electoral del Estado de Durango, así mismo, otorgar la prerrogativa de financiamiento público a los partidos políticos con registro que les corresponda. Atender y dar seguimiento a los trámites que lleven a cabo organizaciones políticas, para la obtención del registro de partidos políticos locales, de conformidad con el Código Electoral del Estado y la normatividad en la materia.

1.2. Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos

Contribuir al fortalecimiento del sistema de partidos políticos a través de acciones de capacitación para sus integrantes y la difusión de actividades partidarias.

1.3 Fiscalización a Partidos Políticos

Aplicar la normatividad en materia de fiscalización y dictaminar los informes de gastos de los partidos políticos.

2. Organización y Capacitación Electoral

Preparar la organización del proceso electoral del año 2010, mediante el desarrollo de actividades relativas a la revisión, actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de apoyo a los órganos desconcentrados, los sistemas automatizados para la organización electoral, la documentación electoral, así como el apoyo al funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto para la preparación de los procesos electorales de acuerdo a lo dispuesto por la ley, asimismo, diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación a fin de exhortar y orientar la participación ciudadana a través de la difusión de los derechos y obligaciones del ciudadano.

2.1 Programa de Capacitación

Desarrollar el Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la difusión de la cultura política a través de visitas de difusión en escuelas de todos los niveles, con el fin de motivar y fortalecer la conciencia crítica, la responsabilidad y el compromiso frente a los valores individuales y sociales.

2.2 Programa de Organización Electoral

Realizar una evaluación de los órganos desconcentrados, de los sistemas automatizados para la organización de un proceso electoral, para su mejoramiento y actualización para el próximo proceso electoral. Así como prever lo necesario para garantizar el óptimo desarrollo de una consulta ciudadana. Además de dar seguimiento y orientar las actividades que tengan encomendadas.

2.3 Documentación y Materiales Electorales

Elaborar las propuestas de documentación electoral y diseño de Materiales, así como verificar la impresión y elaboración de los mismos que se emplearán, en caso de presentarse una solicitud de participación ciudadana, vigilando que se cumpla lo señalado en el Código Estatal Electoral y en la Ley de Participación Ciudadana.

2.4 Sistemas Automatizados para el Apoyo de la Organización Electoral

Evaluar y adecuar los sistemas de información y comunicación, para perfeccionar el desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto y coadyuvar a la optimización de la organización electoral del proceso del año 2010; así como las actividades ordinarias del año 2009.

2.5 Apoyo a Órganos Desconcentrados

Proyectar y prever los sistemas de apoyo pertinentes para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que los órganos desconcentrados tienen durante el desarrollo de un mecanismo de participación ciudadana.

3. Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político – Democrática

La educación para la democracia --que en el fondo es la educación para la libertad-- comienza desde la niñez. Además se propone combatir la apatía, la falta de interés, que llevan al abstencionismo promoviendo la cultura política entre los ciudadanos.

3.1 Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político – Democrática

Difundir la Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Político – Democrática, con el fin de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho, la prerrogativa constitucional a votar y ser votado.

4. Información Electoral

Diseñar y establecer procedimientos para la integración, resguardo y divulgación de la información de carácter electoral generada por los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, de los partidos políticos y la resultante de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos

electorales en la Entidad y los medios de impugnación que sean presentados.

4.1. Medios de Impugnación

Realizar la tramitación, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación en materia electoral interpuestos en contra de actos, decisiones y resoluciones de los órganos centrales y desconcentrados, así como, recibir, turnar y resguardar la documentación dirigida al Instituto y la relevante generada por sus órganos centrales y desconcentrados.

4.2. Difusión de las Actividades del Instituto Electoral del Estado de Durango

Diseñar e implementar acciones de comunicación y difusión de las actividades del Instituto, en los diferentes medios electrónicos e impresos de comunicación local y nacional, y ejecutar los programas operativos establecidos en los planes previos.

4.3. Estadística Electoral e Información Geoelectoral

Actualizar, compilar y sistematizar la información relevante, relativa a la estadística de los procesos electorales locales, información socio-demográfica, entre otros, con el fin de ofrecer su consulta al Consejo Estatal, Secretaría Ejecutiva, órganos desconcentrados, partidos políticos, organizaciones políticas y público en general.

5. Promoción y Desarrollo de Estudios e Investigaciones en Materia Electoral

Promover y desarrollar estudios sobre sistemas electorales y de partidos políticos, formas de gobierno, procesos y organismos electorales, y en general, aquellos relacionados con temas electorales; consecuentemente, realizar y promover publicaciones de las líneas editoriales del Instituto, así como incrementar, actualizar, organizar y resguardar el acervo especializado en materia político electoral.

5.1 Promoción de la Investigación y Docencia Electoral

Elaborar y promover estudios de carácter electoral, así como coadyuvar en la investigación y docencia con instituciones afines y académicas para la generación y fortalecimiento del análisis y discusión de los procesos electorales.

5.2 Acervo Especializado en Materia Político Electoral

Administrar y difundir los documentos que conforman el acervo del Centro de Información Electoral para su consulta.

5.3 Programa Editorial

Generar y promover publicaciones elaboradas por el Instituto, así como realizar intercambios de las mismas con instituciones académicas, políticas y organismos electorales.

6. Normatividad y Gestión Institucional

Elaborar, actualizar y observar la reglamentación y normatividad interna, asesorar y apoyar a los órganos centrales del Instituto en lo relacionado a aspectos jurídicos y administrativos, e instrumentar los programas y sistemas de información, control y evaluación de la gestión institucional y administración de los recursos del Instituto, con el fin de dar certidumbre y transparencia en la rendición oportuna de cuentas por parte de las áreas responsables de la ejecución de los programas operativos.

6.1 Asesoría Jurídica y Consultiva

Asesorar y apoyar a los órganos centrales del Instituto en lo relacionado a aspectos jurídicos y administrativos, vigilando el estricto apego de las actividades a los principios rectores.

6.2 Apoyo Administrativo

Organizar y dirigir la administración de los Recursos Materiales y Financieros, así como la prestación de los Servicios Generales del Instituto, con eficacia y eficiencia, mediante la aplicación de normas y procedimientos vigentes, que den certidumbre y transparencia en la rendición oportuna de cuentas.

6.3 Desarrollo de Sistemas de Información para el apoyo a la Operación de la Gestión Institucional

Diseñar, desarrollar y operar sistemas de información que permitan apoyar la ejecución, control y evaluación de las actividades programadas y de esta forma facilitar la gestión, administración y operación de los recursos institucionales.

7. Verificación y Actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores

Revisar, verificar y validar la información generada por el Registro Federal de Electores relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de Durango y realizar estudios para la revisión del marco geográfico electoral local.

7.1 Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

Revisar, verificar y validar la información generada por el Registro Federal de Electores relativa al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de Durango y realizar estudios para la revisión del marco geográfico electoral local.

8. Participación Ciudadana

Producto de la reforma constitucional, el artículo 105 del Código Estatal Electoral se modifica para incluir como otro fin del Instituto Estatal Electoral, el organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito.

8.1 Referéndum, Plebiscito

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, el Instituto tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de los mecanismos de plebiscito y referéndum.

9. Capacitación y Desarrollo

Instrumentar un Sistema de Formación y Desarrollo Profesional del personal del Instituto orientándolo al desarrollo de competencias profesionales generales y por área de responsabilidad, a fin de potenciar y optimizar el desempeño de los funcionarios en sus tareas.

9.1 Capacitación y Desarrollo

Para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Estatal Electoral se realizará el proyecto de estatuto que organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral.